



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 18 DE ENERO 2021.**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE**

D. Jorge Escrivá García

**SRES. CONCEJALES**

D. Felipe Ortolá Codina

D. Raimundo Hidalgo Cabrera

D. Juan Martínez García

D<sup>a</sup> Nuria Payá Balbastre

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Barona Lamothe

En Rugat, a 18 de enero de dos mil veintiuno.

Siendo las 09 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D<sup>a</sup> María Barona Lamothe.

**1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

**2º DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS OTORGADAS.-**

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación la tramitación de los expedientes de Licencias de Obras, las cuales han sido concedidas por Resoluciones de la Alcaldía y que son las siguientes:

- Resolución nº 51: licencia obras Jose Calabuig Blay
- Resolución nº 54: licencia obras Adamo Telecom Iberia SA
- Resolución nº 55: licencia obras Georgina Elliott
- Resolución nº 56: licencia obras Comunidad de Regantes
- Resolución nº 2/2021: licencia obras Camping Natura

**3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

- Resolución nº 47: Adjudicación Contrato Menor Suministros
- Resolución nº 48: Adjudicación Contrato Menor Suministros
- Resolución nº 52: Aceptación subvención Diputación
- Resolución nº 53: Procedimiento del deber de conservación de inmuebles
- Resolución nº 57: Resolución Servicios Sociales
- Resolución nº 1/2020: Estimar solicitud formulada por C.P.S.

**4º DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 49 DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 5/2020**

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de noviembre se incoó expediente para la modificación de créditos nº 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 9 de noviembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 9 de noviembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 10 de noviembre, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ampliación en aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	212	Obras Conservación edificio en Avda Ausias March		18.800,00	18.800,00
920	62301	Adquisición luminarias Nadal		16.530,57	16.530,57
920	62501	Adquisición mobiliario (Mess y sillas)		6.380,33	6.380,33
		<b>TOTAL</b>		41.710,90	41.710,90

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

**Alta en Concepto de Ingresos:**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		45001	Generalitat: Fondo de Cooperación Municipal	18.800,00
		46114	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	16.530,57



		46114	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	6.380,33
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	41.710,90

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.”

### **5º DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 50 DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 6/2020**

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18 de noviembre se incoó expediente para la modificación de créditos nº 6/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 18 de noviembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 18 de noviembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 19 de noviembre, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 6/2020 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Ampliación en aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Créditos iniciales</b>	<b>Ampliación de crédito</b>	<b>Créditos finales</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
942	6246101	Precio Público por Prestación Asistencia Técnica: Redacción PGE		2.420,29	2.420,29
		<b>TOTAL</b>		2.420,29	2.420,29



La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

**Alta en Concepto de Ingresos:**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		46114	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	2.420,29
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.420,29</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.”

**6º APROBACION PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-**

Por la Presidencia se informa a los miembros del Pleno que, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz, este Ayuntamiento debe proceder a la designación de las personas que puedan desempeñar los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. A tal fin, se ha procedido a la publicación del Edicto de convocatoria pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de 1º Instancia de Ontinyent y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten sus solicitudes en tiempo y forma. En base a las solicitudes formuladas, el Ayuntamiento debe proceder a elegir a las personas que reúnan las condiciones legales exigibles.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero: Proponer el nombramiento de Juez de Paz Titular a Doña M<sup>a</sup> Isabel Teresí Gomar.

Segundo: Proponer el nombramiento de Juez de Paz Sustituto a D<sup>a</sup> Yolanda Camarena Alborch.

Tercero: Remitir copia del presente Acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Ontinyent para que lo eleve a la Sala de Gobierno.

Cuarto: Acompañar al presente Acuerdo Certificación comprensiva de los extremos que establece el art. 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz.

**7º.- APROBACION ADQUISICION TERRENO RUSTICO PARA INSTALACION DEPURADORA EPSAR.-**

Por la Alcaldía se dio a conocer la necesidad de adquirir los terrenos rústicos para la construcción de la depuradora EDAR a través de la EPSAR (Entidad de Saneamiento de Aguas) en el término municipal de Aiolo de Rugat.



Para ello, la Alcaldía manifestó la necesidad de firmar un contrato de compromiso de compraventa de terreno rústico con Don Francisco Ruano Aparisi y Maria Desamparados Llinares Pascual para llevar a cabo la actuación de instalación de la depuradora EDAR para dar servicio a los municipios de Rugat y de Aielo de Rugat por parte de la EPSAR.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero: Aprobar la firma del contrato de compromiso de compraventa siguiente:

- Don Francisco Ruano Aparisi y Maria Desamparados Llinares Pascual son propietarios en pleno y absoluto dominio de la parcela rústica nº 100 del término municipal de Aielo de Rugat con referencia catastral 46043A00200100
- El Ayuntamiento de Rugat está interesado en comprar mancomunada de la parcela indicada por importe de 4.000 € por cada Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las diez treinta horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**